

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Rota (Cádiz). (PP. 2087/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 12 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
- Bajada de bandera	1,32 euros
- km recorrido	0,70 euros
- Carrera mínima	3,43 euros
- Hora de espera	17,03 euros
Tarifa 2:	
- Bajada de bandera	1,63 euros
- km recorrido	0,89 euros
- Carrera mínima	4,26 euros
- Hora de espera	21,29 euros
Casos de aplicación de la tarifa 2:	
- Sábados, domingos y festivos las 24,00 horas.	
- Días laborables, en horario nocturno, de las 21,00 a las 7,00 horas.	
- Lunes, martes y miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre, de las 18,00 a las 7,00 horas.	
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)	
- Servicios con origen o destino en la base naval de Rota	1,00 euro
- Servicios interiores en Costa Ballena	1,00 euro
- Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,63 euros
- Feria de primavera	1,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.